

Resolución N° 450

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 450

Art. 1).- **DISPÓNESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar a este Cuerpo Legislativo, de manera simultánea al envío correspondiente a la Comisión Técnica Mixta (Art. 15° Decreto N° 504/07), copia de la información que incluye la “desagregación analítica de las deudas y créditos con especificación de la contraparte, mes y año de origen de las mismas, concepto al que obedecen, valor histórico y moneda en la cual están expresados los importes, actualizaciones e intereses, aclaraciones si para la contraparte el crédito o deuda se encuentra en situación de controversia y cualquier otro tipo de observaciones”, así como copia de los “antecedentes e identificación de la gestión administrativa iniciada ante el Gobierno Provincial o de la causa judicial cuando correspondiere”, en cumplimiento del Art. 5° del Decreto N° 504/07 “Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los Entes del Sector Público Provincial no Financiero con las Municipalidades y Comunas de la Provincia”.

Art. 2).- **DISPÓNESE** que, una vez concluidas las actuaciones en el marco de la aplicación de lo normado por el Decreto N° 504/07 (Artículos 7° a 13° inclusive), éstas deberán ser elevadas a este Concejo Municipal para su conocimiento.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 17 de 2007.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c Secretaria H.C.M.

VICTOR MANUEL LANG
Presidente H.C.M.